

Y así ver la que les facilita estos vecinos  
el Encarrento de todas las cargas que se  
laban en Arrendamiento sobre la Agricultura  
e industria; se mira un Abasto ó mejor  
se diga un Trava cual está del Aguardiente  
sus Licencias y Compras, cuya Venta se  
halla por un Arrendatario, que la parte  
de Ganancia y Lucrativa que se ha de pro-  
porcionar reciba ventajosa a la cantidad en  
que tiene el Arrendamiento, queda hecha entre  
todos los vecinos de esta Jurisdicción, y se da  
ya beneficio en sus Cortes Municipales  
ya para demerger de lo que les corresponden  
de Pagos del Encarrento. La Ganancia  
que han expusieron Proporcionalmente en Repar-  
to entre los Expedientes con lo cual se con-  
sequencia la Libre Venta, sea otro benefi-  
cio para estos vecinos, Las Inmensas quejas  
que se producen de esta naturaleza, y las  
Reclamaciones de dichos Expedientes, y lo-  
morea esta Corporación mas Arrendamiento  
obteniendo las ventajas del Arrendamiento a los Ci-  
dadanos de esta Jurisdicción en Géneral, que a una  
Persona en Particular; todo viene a cargo  
de los Concejales en conocimiento de V. M. estos han  
sucedido, suplicando a la vez, que estos sean  
cargos de ellos, honrosa la seguridad que  
hay de que por la misma cantidad que  
se arrendó por uso oficial el Aguardiente  
de esta villa el que lo hizo, se tomara